



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO No. 001
Marzo 5 de 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS, CON DESTINO A LA ACTUALIZACION Y/O FORMACION CATASTRAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, Ley 7 de 1981, y el Artículo 312 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para que gestione y suscriba empréstitos con entidades de créditos oficiales y/o privadas, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los empréstitos a que se refiere el presente Acuerdo, se sujetarán a todas las condiciones financieras estipuladas para este tipo de operaciones crediticias, sin que las tasas de interés pactadas sean superiores a las máximas determinadas por la Superintendencia Bancaria en estos casos.

ARTICULO TERCERO: Los dineros provenientes de los empréstitos que se autorizan, se destinarán a la actualización de la formación Catastral Rural y a la totalidad de los gastos inherentes a ésta.

PARAGRAFO: Se autoriza al Ejecutivo para que con el empréstito aquí aprobado se cancelen también obligaciones o excedentes que se hayan adquirido a raíz de la formación Catastral Urbana.

ARTICULO CUARTO: Los contratos que en virtud de esta autorización se suscriban, no requerirán posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Alcalde Municipal para incorporar al Presupuesto del Municipio de Rionegro, los empréstitos materia de esta aprobación y para hacer los traslados presupuestales necesarios, que permitan cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dichos contratos.

ARTICULO SEXTO: Las facultades otorgadas en este Acuerdo tendrán vigencia el 31 de diciembre de 1994 y a partir de su publicación.

Entre todos, recuperaremos a Rionegro.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los veinticinco (25) días de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días distintos y en el período ordinario correspondiente al mes de febrero de 1993.

LIBARDO ARISTIZABAL ARIAS
Presidente



ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

Recibido en la Alcaldía Municipal: Marzo 3 de 1993

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde
Municipio de Rionegro



Constancia Secretarial: Marzo seis (6) de 1993

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA
Secretaria



Entre todos, recuperaremos a Rionegro.

